

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA - MAGDALENA**

Santa Marta, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR RAUL ENRIQUE DE LUQUE HERRERA CONTRA LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES. RAD: 47-001-31-05-002-2021-0011500.

CONSIDERACIONES

Estando el proceso de la referencia para estudio evidencia está juzgadora que la parte demandada presenta como excepción previa la de cosa juzgada; sin embargo, al revisarse las documentales que se anexan si bien se avizora el cumplimiento de una sentencia y la parte resolutive de las mismas, pero se desconocen los hechos de en que se fundó la decisión, en ese orden, para un mejor y decidir en derecho se ordenará decretar como prueba de oficio comunicación al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, para que envíe con destino a este proceso copia de la demanda, su contestación, reforma si hubiera, decisión de primera instancia y la de segunda instancia, en el proceso que se llevó a cabo entre RAUL ENRIQUE DE LUQUE HERRERA y COLPENSIONES, radicado 44001310500220110023700, de acuerdo a la información obrante en los actos administrativos expedidos por la demandada.

Expuesto lo anterior se

R E S U E L V E:

1º) Décrete como prueba de oficio comunicación al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, para que envíe con destino a este proceso copia de la demanda, su contestación, reforma si hubiera, decisión de primera instancia y la de segunda instancia en el proceso que se llevó a cabo entre RAÚL ENRIQUE DE LUQUE HERRERA y COLPENSIONES, información que es de suma urgencia para resolver la excepción previa de cosa juzgada, radicado 44001310500220110023700.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO
JUEZ**

Firmado Por:

Eliana Milena Cantillo Candelario

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c95dbca2a51d41a6d861bd82625b9954409b9df4248cba759c53193eb837328**

Documento generado en 25/10/2021 11:36:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>